



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2019.**

Siendo las nueve horas del día once de febrero de dos mil diecinueve.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2019, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.**

**2.1.- ASESORÍA JURÍDICA.**

**2.1.1.- Personación en Procedimientos Judiciales.**

2.1.1.1.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Abreviado nº 853/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar letrados a D. Francisco Javier Jouve Fernández de Ávila, y a D. Francisco Carlos Jouve Guaita y a la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup>. María Rosa Torrecilla Carrascosa para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

2.1.1.2.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Abreviado nº 793/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar letrados a Onrubia Revuelta Abogados, y a D. Carlos Burillo Pérez y Procuradora de los Tribunales a D<sup>a</sup>. Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

2.1.1.3.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Ordinario nº 8/2019 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar letrados a D. Francisco Javier Jouve Fernández de Ávila, y a D. Francisco Carlos Jouve Guaita y a la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup>. María Rosa Torrecilla Carrascosa para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

2.1.1.4.- PRIMERO.- Personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el Recurso de Apelación interpuesto.

SEGUNDO.- Designar a la Letrada D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Madrid del Olmo y procurador a D. Francisco Ponce Riza de Albacete, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.2.- PATRIMONIO.**

2.2.1.- PRIMERO.- Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 18/2018, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo de los daños sufridos en su vehículo



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



en la calle Avd. Reyes Católicos, como consecuencia al parecer del mal estado de una tapa de un registro del alcantarillado, por caducidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

**2.2.2.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 22/2018, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo del daño sufrido en la calle Almendros, como consecuencia al parecer de la existencia de baches en la calzada, por caducidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

**2.2.3.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 43/2018, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída en la calle Avd. del Ferrocarril, como consecuencia al parecer de la existencia de un bache, por caducidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

**2.2.4.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 47/2018, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída en la calle Fermín Caballero a la altura del número 10, como consecuencia al parecer del mal estado del acerado, por caducidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

**2.2.5.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 53/2018, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo del daño sufrido como consecuencia de una caída en la calle Antonio Maura (zona mercadillo), como consecuencia al parecer de la existencia de un bache en la calzada, por caducidad del procedimiento.

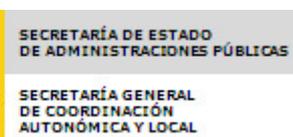
SEGUNDO.- Notificar la resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

### **2.3.- CONTRATACIÓN.**

**ÚNICO.- ÚNICO.-** Ratificar el Decreto nº 2019000608, del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, de 5 de febrero de 2019. Cuenca, a 5 de febrero de 2019.

### **2.4.- TESORERÍA.**

**ÚNICO.-** En base a los cálculos precedentes, el periodo medio de pago global es de **21,64 días** que detallado por Ayuntamiento y Organismos Autónomos quedaría como sigue:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
Cuenca	16,38	82,02	19,77
Gerencia Municipal Urbanismo	49,00	15,24	15,29
Inst. M. Deportes (IMDECU)	12,55	59,84	13,25
P. M. Prom. Econ., Form. y Empleo	11,12	42,00	11,58
E.P AGUAS DE CUENCA SL	25,00	30,00	27,80
F. CUENCA 2016	0,00	0,00	0,00
F. EDUCATIVA Y CULTURAL LUCAS AGUIRRE – LUISA NATALIO	0,00	0,00	0,00
F. PUBLICA CULTURA CIUDAD DE CUENCA	43,00	43,00	43,00

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

### **3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

#### **3.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

##### **3.1.1.- Disciplina Urbanística.**

**3.1.1.1.- ÚNICO.-** Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 150 Euros a la titular del expediente ESHO 52/2018/MSCB, como responsable de una infracción leve, puesto que incumple el horario de cierre del establecimiento público, como así se hace constar en el acta de la Policía Local.

Dicha actuación infringe el artículo 47.11 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y se sanciona como una infracción leve en su tramo medio conforme al artículo 49.1.c) de la misma norma.

**3.1.1.2.- ÚNICO.-** Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 900 Euros al titular del expediente ESHO 34 /2018/ mscb como responsable de una infracción grave por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en C/ Doctor Galíndez, puesto que excede de 60 minutos el horario de apertura autorizado. Dicha actuación infringe el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y es sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma.

**3.1.1.3.- ÚNICO.-** Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 150 Euros al titular del expediente ESHO 41/2018/mscb, como responsable de una infracción leve, puesto que incumple el horario de cierre del establecimiento público, como así se hace constar en el acta de la Policía Local.

Dicha actuación infringe el artículo 47.11 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y se sanciona como una infracción leve en su tramo medio conforme al artículo 49.1.c) de la misma norma.

**3.1.1.4.- ÚNICO.-** Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 150 Euros al titular del expediente ESHO 43/2018/mscb, como responsable de una infracción leve, puesto que incumple el horario de cierre del establecimiento público, como así se hace constar en el acta de la Policía Local.

Dicha actuación infringe el artículo 47.11 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y se sanciona como una infracción leve en su tramo medio conforme al artículo 49.1.c) de la misma norma.

**3.1.1.5.- ÚNICO.-** Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 150 Euros al titular del expediente ESHO 45/2018/mscb, como responsable de una infracción leve, puesto que incumple el horario de cierre del establecimiento público, como así se hace constar en el acta de la Policía Local.

Dicha actuación infringe el artículo 47.11 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y se sanciona como una infracción leve en su tramo medio conforme al artículo 49.1.c) de la misma norma.

**3.1.1.6.- ÚNICO.-** Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 150 Euros a la titular del expediente ESHO 46/2018/mscb, como responsable de una infracción leve, puesto que incumple el horario de cierre del establecimiento público, como así se hace constar en el acta de la Policía Local.

Dicha actuación infringe el artículo 47.11 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y se sanciona como una infracción leve en su tramo medio conforme al artículo 49.1.c) de la misma norma.

**3.1.1.7.- ÚNICO.-** Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 900 Euros al titular del expediente ESHO 51/2018/ mscb como responsable de una infracción grave por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en Polígono Cuberg calle C parcela 3, puesto que excede de 60 minutos el horario de apertura autorizado.

Dicha actuación infringe el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y es sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma.

#### **4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,  
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.